

## **ACUERDO 15 DEL 2004**

*"Por medio del cual se concede año Sabático a la profesora  
Luz Stella De La Ossa Velásquez"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, en uso  
de sus facultades legales y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO :**

- Que mediante Acuerdo 19 de 1995 se reglamentó el año sabático remunerado que la Universidad de Sucre concede a su personal docente de planta;
- Que según comunicación del 22 de junio del presente, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias recomendó al Consejo Académico avalar la solicitud de año sabático a la profesora **Luz Stella De La Ossa Velásquez**, para realizar una Investigación denominada "*Prácticas Innovadoras de Bienestar Estudiantil en la Universidad Pública Colombiana: Contribución para la Estructuración de una Política Pública*";
- Que el Consejo Académico en sesión del día 13 de julio del 2004, estudió y avaló la propuesta remitida por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, recomendando al Consejo Superior su aprobación,
- Que el Consejo Superior en sesión del día 19 de julio del 2004, examinó la documentación y aprobó conceder año Sabático a la profesora **Luz Stella De La Ossa Velásquez**, a partir del día veintiuno (21) de julio del 2004 por el lapso de un año.
- Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

- ARTICULO 1o.** Conceder año Sabático a la profesora **LUZ STELLA DE LA OSSA VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 64.546.872, de Sincelejo, a partir del día veintiuno (21) de julio del 2004, por el lapso de un año, para desarrollar la Investigación denominada "*Prácticas Innovadoras de Bienestar Estudiantil en la Universidad Pública Colombiana: Contribución para la Estructuración de una Política Pública*";
- ARTICULO 2o.** La profesora *Luz Stella De La Ossa Velásquez* deberá presentar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, con copia al Consejo Académico, un informe semestral y un informe final sobre las actividades realizadas.
- Los informes señalados deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del respectivo período académico.
- ARTICULO 3o.** La Profesora *Luz Stella De La Ossa Velásquez* presentará al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias y al Consejo Académico, los resultados de la investigación, dentro de los tres (3) meses siguientes a su reincorporación.

## **ACUERDO 15 DEL 2004**

*"Por medio del cual se concede año Sabático a la profesora  
Luz Stella De La Ossa Velásquez."*

---

**ARTICULO 4o.** La Profesora *Luz Stella De La Ossa Velásquez*, deberá reincorporarse a la Universidad de Sucre el día veinte (20) de julio del 2005.

**ARTICULO 5º.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2004.

Original firmado por  
**PABLO SALCEDO CAUSADO**  
Presidente (E)

Original firmado por  
**ARMANDO ANAYA NARVAEZ**  
Secretario *Rocío A.*